



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 ABR 2026

Acta N° 10

Res. N° 0958/026

Exp. N° 2026-25-1-000853

PAEMFE/Secretaría/ag/R

VISTO: La solicitud cursada por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (DEPE) para el financiamiento de los encuentros de actualización y revisión curricular para acompañar su implementación durante el año 2026.

RESULTANDO: Que de acuerdo a lo informado por la DEPE, se están planificando los encuentros de actualización y revisión curricular para acompañar su implementación en el marco de la revisión de la Transformación Curricular Integral para el año 2026.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), se imputará en el Componente 1 – mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 1 – transformación curricular integral; Categoría de inversión 7 – capacitación, talleres y seminarios, por un monto de hasta \$ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil) que serán financiados de la siguiente manera: \$ 1.750.000 (pesos uruguayos un millón setecientos cincuenta mil) con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 044 y \$ 750.000 (pesos uruguayos setecientos cincuenta mil) con fondos de contraparte local del Proyecto 044, Contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

II) Que el presupuesto para las actividades es el siguiente:

Rubro	\$
Traslados (pasajes)	250.000
Alimentación	500.000
Alojamiento	200.000
Materiales	1.450.000
Imprevistos	100.000
Total	2.500.000

III) Que luce afectación N° 1030/26 por un monto de \$ 1.750.000 (pesos uruguayos un millón setecientos cincuenta mil) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 044 y afectación N° 1031/26 por un monto de \$ 750.000 (pesos uruguayos setecientos cincuenta mil) con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 del Programa (fs. 9 y 10).

IV) Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de las actividades que prevén instancias de actualización y revisión curricular para acompañar su implementación durante el año 2026 en el marco de la Revisión de la Transformación Curricular de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas por un monto de hasta \$ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil) que serán financiados de la siguiente manera: \$ 1.750.000 (pesos uruguayos un millón setecientos cincuenta mil) con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 044 y \$ 750.000 (pesos uruguayos setecientos cincuenta mil) con fondos de contraparte local del Proyecto 044, Contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos de acuerdo a lo establecido en el CONSIDERANDO II) a favor de la Sra. Ana Karina Acosta, C.I. 4.593.415-7 y/o Alejandra Loprete, C.I. 3.820.416-5.

3) Autorizar el inicio de las contrataciones directas o comparaciones de precios necesarias para llevar adelante las actividades requeridas.

4) Establecer que la ejecución de las partidas a rendir cuenta se realizará considerando las pautas establecidas en el Instructivo que luce de fs. 15 a 22.

5) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 de fecha 23 de diciembre de 2003, se hará la retención del Impuesto al Valor



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Agregado, en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

6) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaría General
ANEP - CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN